

**BOLETIN**



**OFICIAL**

DE

LA

**Provincia de Córdoba.**

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley 3 de Noviembre de 1837.)

Las leyes órdenes y anuncios que se manden publicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 Abril de 1839.)

**GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.**

Circular núm. 626.

En virtud del Real decreto de 24 de Febrero de 1838 se declaran terrenos pertenecientes á la Nacion los de aprovechamiento comun que abajo se espresan correspondientes á las villas de la Rambla y Luque y que como tales se me han manifestado por el agrimensor de esta capital D. Antonio Salcedo y Solano, comisionado encargado en la averiguacion y deslinde.

*Rambla.*

En primer lugar una pieza de tierra nombrada el Hecho, que linda por Levante con el cortijo de Beneguillas y el de la Orden, por el Norte con el mismo cortijo de la Orden, por Poniente con la dehesilla de Cerda y por el Sur con tierras de la Colonia; bajo cuyos linderos se compone como de mil fanegas de tierra.

Otro pedazo nombrado la Vereda del Hornillo, que linda á Levante con el pago de olivares que nombran de S. Sebastian, á Poniente con otros del Trance del Alvaranal, al Norte con el cortijo del Hornillo y Sur con olivar de D. Pedro del Rio Cañero; bajo cuyos linderos se compone como de catorce fanegas de tierra.

Y otra pieza de tierra nombrada la Vereda de de Baubletes, la cual linda por Levante con el camino que de dicha villa se

dirije á esta ciudad, á Poniente con el cortijo del Hornillo y al Norte y Sur con el Paubletes; bajo cuyos linderos se compone como de ocho fanegas de tierra.

*Luque.*

Primeramente un pedazo de terreno en la Fuente de Marvella, Cañada del Sastre y Cabeza Lebrera, el cual linda por Levante con tierras de D. José Roldan Cardenas y D. Pablo Navarro, Phro., y con otras de Don Alfonso de Vida y Bobadilla, por el Norte con la Fuente de Marbella y tierras del Marques de la Garantia, otras de D. José Maria Padura, y la Pata del Caballo, por Poniente con la mojonera de Zuheros y por el Sur con tierras del cerro de Trepacaretas, y otras de José Roldan Cardenas; bajo cuyos linderos se compone como de trescientas cincuenta fanegas de tierra.

Otro pedazo nombrado Piedras Llanas, que linda por Levante con tierras de Don Antonio Carrillo Serrano, con otras de D. Rafael Toledo Ruano, y otras de Gabriel Montoro, por Norte con tierras del Prado de la Talavieja, por Poniente con la mojonera de Zuheros y con tierras del Conde de Luque y por el Sur con otras de Doña Isabel Leon y D. Fernando del Valle y con la mojonera de Carcabuey; bajo cuyos linderos se compone como de mil trescientas fanegas de tierra.

Otro pedazo nombrado el Torcar de Poma hasta la Cuesta de Sagrilla, que linda por Levante con la Cañada de los Perros y

tierras de D. Alfonso de Vida, por el Norte con otras de D. José Velez de Guevara y otras de Antonio Carrillo Serrano, por Poniente con el camino que se dirige á Carcabuey y Fuente del Espino y por el Sur con tierras del Conde de Luque; bajo cuyos linderos se compone como de tres mil fanegas de tierra.

Un pedazo de tierra nombrado la Las- tra y Mollejon de Alhama, que linda por Levante con tierras del repetido D. Alfonso de Vida, al Norte con otras de D. Diego Padura, á Poniente con el camino del Viso de la Nava y al Sur con la mojonera de Priego; bajo cuyos limites se compone como de tres mil fanegas de tierra.

Otro pedazo nombrado la Pedrisa del Higueral, Miragalanes y Barranco de las Pilas, que linda por Levante con tierras de los herederos de D. Joaquin Roldan, y con el Barranco de las Pilas, por el Norte con tierras del Conde de Luque, por Poniente con otras de D. Agustin Jimenez Mancilla y otras

de los herederos de D. Manuel de Porras y por el Sur con otras de D. Rafael Toledo y Ruano; bajo cuyos linderos se compone como de trescientas fanegas de tierra.

Ademas en la estension respectiva de cada uno de los indicados pedazos y componentes de los cinco de que queda hecha relacion se encuentran cuarenta y seis porciones de terreno que componen noventa y cuatro fanegas de tierra.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para que llegue á noticia de los que se crean con derecho á estos terrenos ó posean otros colindantes, previniendoles que en el término de dos meses contados desde el dia de hoy, aleguen los primeros el derecho que crean asistirles, pues pasado aquel se procederá por el Comisionado al deslinde y amojonamiento de los indicados terrenos deviendo los interesados intervenir el acto de conformidad con lo prevenido en el artículo 20 de la ordenanza general de Montes. Córdoba 19 de Julio de 1842.—Angel Iznardí.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Circular num. 627.

Comision Especial del Clero Secular de la Provincia de Córdoba.

2.º Trimestre fin de Junio de 1842.

Nota de los ingresos y pagos verificados en dicho Trimestre por los bienes del Clero Secular en la Comision del Ramo.

	Cargo.	Papel.	Metálico.
Ingresos.	Existencias por dichos bienes en fin del trimestre anterior.	«	34948 24
	Productos por atrasos.	«	21303 33
	Productos por corriente.	«	33341 20
	<b>Total cargo.</b>	«	<b>89594 9</b>
<b>Data.</b>			
Sueldos y asignaciones.	Asignacion alzada para empleados.	1999 26	« 1999 26
	Honorarios.	Honorarios del Comisionado principal.	1613 27
Gastos de oficina.	Escritorio.	166 22	« 1906 22
	Impresiones y libros.	1732	
	Conducciones de documentos.	8	
Id. ordinarios de Administracion.	Salario de guardas.	276	« 276
	Id. extraordinarios de idem.	Obras y reparos.	6663 28
Derechos de Peritos.		264	
Pases á otras Dependencias.	Comisionado del Banco de S. Fernando.	«	« 39890 28
<b>Total Data.</b>		«	<b>52614 29</b>
<b>Id. cargo.</b>		«	<b>89594 9</b>
<b>Existencias por dichos bienes para el siguiente trimestre.</b>		«	<b>36979 14</b>

Córdoba 15 de Julio de 1842.—El Intendente, Presidente: Manuel Gonzalez Campos.—

*Está conforme con los libros y asientos de esta Contaduría de Arbitrios de Amortización de mi cargo.—Vicente Melendez.—Córdoba 22 de Julio de 1842.—Rafael Levenfeld, Secretario.*

*Ministerio de Hacienda militar de la provincia de Córdoba.*

Circular núm. 628.

El Sr. Intendente militar de este tercer Distrito con oficio de 18 del actual me remite el edicto siguiente.

«El Intendente militar del 8.º Distrito. —Hace saber que finalizando en 19 de Setiembre proximo la contrata para asistencia y curacion de los militares enfermos en el Hospital de Oviedo, se saca á pública subasta este servicio por el tiempo de dos años á contar desde el 20 del espresado Setiembre en los estrados de esta Intendencia militar, para cuyo remate, he señalado el día 22 de Agosto á las 12 en punto de su mañana.—Las personas que gusten hacer proposiciones podrán verificarlo por sí ó por medio de apoderados, dentro del término prefijado á cuyo fin se les enterará del pliego general de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia militar y en el Ministerio de Hacienda militar del punto espresado, el cual está ademas autorizado para admitir proposiciones siendo razonables para dicho servicio. Valladolid 8 de Julio de 1842.—Vicente Rubio. —Gerardo Peroet, Secretario.»

Lo que se hace saber al público por medio del presente Boletín para noticia de las personas que gusten tomar á su cargo el espresado servicio. Córdoba 20 de Julio de 1842.—Antonio Navarro.

*Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Cabra.*

Circular núm. 629.

D. Antonio José Portocarrero, Alcalde 1.º Constitucional y Presidente del Ayuntamiento de esta villa. &c.

Hago saber que por acuerdo de dicha corporación se saca á la subasta la deheza de Propios, llamada de los Lancharos y sus agregados de la de la Sierra destinada al pastaje del ganado Cabrio para su enagenacion á censo reservativo, cuya cavida consiste en 1301 fanegas y 5 celemines de tierra pedregal las cuales se hallan tasadas en 65 ó 71 rs. al respecto de 50 cada fanega, y sus reditos en razon de un 3 por 100 de dicho capital consiste en 1952 rs. 8 mrs.; y á fin de que los licitadores á quienes interese la subasta puedan tomar parte en ella, se les invita por el presente, advirtiendo que serán de cuenta del adquirente todos los gastos que ocurran en la enagenacion excluyendose de estos el pago del 4 por 100

de alcabala segun aparece del pliego de condiciones que obra en la Secretaria de dicha corporación, y que los remates han de celebrarse en la sala capitular del Posito; á saber el primero de pujas llanas en la mañana y hora de las 12 del Domingo 14 de Agosto proximo, el segundo de diezmos y medios diezmos en la del 28 del mismo y el tercero y último de la puja del cuarto en la del 8 del siguiente mes de Setiembre. Cabra 16 de Julio de 1842.—Antonio José Portocarrero.—P. A. D. A. Antonio Cañete, Secretario.

*Administracion principal de Correos de Córdoba.*

Circular núm. 630.

Se hace notorio: que debiendo contratarse á consecuencia de lo dispuesto por superiores ordenes el encargo de Conductor de Correos de ida y vuelta desde esta Capital á la villa de Baena, haciendo tres expediciones semanales por el tiempo desde 1.º de Setiembre hasta fin de Diciembre del presente año, está señalado el día 10 del proximo mes de Agosto á las doce de la mañana para celebrar su remate en el mejor licitador en la oficina de esta Administracion principal en la que durante el término de la subasta estará de manifiesto el pliego de condiciones para los que quieran enterarse de ellas y hacer las propuestas de las cantidades que exijan por hacer dicha conduccion. Córdoba 20 de Julio de 1842.—Carlos de Leon.

*Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Castro del Rio.*

Circular núm. 631.

D. Juan de Fuentes Diez, Alcalde 1.º y Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta villa &c.

Hago saber que consiguiente á una orden de S. A. Serenísima el Regente del Reino, dada en vista del expediente formado en esta villa en el año de 1833, para vender á censo dos terceras partes de un lagar nombrado Riofrio en el término de Cabra, que acababa de adjudicarse al Posito de esta dicha villa, por devito de trigo de D. Lorenzo Calderon, consistentes en 24 aranzadas, 240 estadales de viña; 64 pies de olivo; 7 fanegas de tierra casi incultas, las dos terceras partes de la casa, bodega, viga y era, y toda la caballeriza y cocina, con los altos correspondientes, ha acordado la corporacion municipal, anunciar nueva subasta para la

venta á censo redimible de dichas dos terceras partes de lagar, bajo el capital de 44259 rs. 15 mrs. en que fué la adjudicación, señalando para el primer remate de pojas llanas el 21 de Agosto proximo, el segundo para la mejora del diezmo y medio diezmo, el 8 de Setiembre siguiente, y el tercero y último para la del cuarto el 25 del mismo, en las casas consistoriales á las 12 de la mañana. Castro del Rio y Julio 18 de 1842.—Juan de Fuentes Diez.—Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan Lopez Portillo, Secretario.

Circular núm. 632.

D. Manuel Gonzalez Campos, Intendente Subdelegado de Rentas de esta Provincia &c.

En virtud de oficio que me ha sido dirigido por el Sr. Director del Observatorio Astronómico de San Fernando, se saca á la subasta la impresion y venta del Calendario para el año proximo de 1843, y para cuyo único remate he señalado el dia once de Agosto inmediato á las diez de su mañana en mis casas audiencia; lo que se noticia para que conste á las personas que quieran interesarse en dicha subasta; en el concepto de que no se admite postura menor, que la de 3500 rs.; y que las condiciones que señalan las Reales órdenes que rigen en la materia están de manifiesto en la Escribania del infrascripto para todo el que guste instruirse de ellas. Córdoba 19 de Julio de 1842.—Manuel Gonzalez Campos.—Por mandado de su Señoría: Mariano de Vega.

Juzgado primero de primera instancia de Córdoba y su partido.

D. Manuel Martinez y Diaz, Juez primero de primera instancia de esta ciudad de Córdoba.

Hago saber que en este mi Juzgado y por el oficio del infrascripto Escribano se ha instaurado expediente á solicitud del Sr. Marques de Valdeflores como marido de la Señora Marquesa Doña Maria de la Concepcion de Gongora y Armenta sobre que en conformidad de lo dispuesto por la ley de diez y nueve de Agosto del año proximo pasado se le adjudiquen en clase de libres los bienes de las cinco Capellanias que en la Parroquial de S. Miguel de esta ciudad fundó D. Juan de Gongora y Haro de que es Patrono familiar y en que se ha mostrado tambien par-

te como opositor D. Francisco de Gongora y Armenta, Canonigo de la Sta. Iglesia Cathedral de esta ciudad: en cuyo expediente por mi providencia del dia de ayer he mandado se anuncie al publico por medio de edictos en esta capital, y en la Gaceta de Madrid y Bol. tin oficial de esta provincia como se verifica á fin de que los que se consideren con mejor derecho para dicha adjudicación acudan á esponerlo en el mismo expediente dentro del único y perentorio término de treinta dias contados desde el de su publicacion oficial, en el concepto de que pasado dicho término sin haber parecido no se les oirá sobre ello, y se procederá á lo que haya lugar. Dado en Córdoba á veinte de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos.—Manuel Martinez y Diaz.—Por mandado de dicho Sr. Juez: Mariano Barroso

Juzgado de primera instancia de Priego y su partido.

D. Juan Criales de Velasco, Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido &c.

Por el presente se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á la Capellania que en la Iglesia Parroquial de la villa de Carcabuey de este partido judicial fundaron D. Juan Palomeque, y Doña Ana de Zafra, su muger, para que en el término de treinta dias contados desde la fecha de este edicto comparezcan en este mi Juzgado y Escribania del actuario, por si ó por medio de persona suficientemente apoderada, á deducir el que juzguen avistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la villa de Priego á diez y ocho de Julio de mil ochocientos cuarenta y dos.—Juan Criales.—Por su mandado. Nicolas José Carrillo Nuño.

En la noche del 20 del mes actual le fueron robadas á D. José Espinosa de los Monteros, en el monte de la Morena, y sitio que llama Cuesta del Venado, dos bestias mayores con las señas siguientes: un mulo de 6 años, pelo castaño obscuro, su talla 7 cuartas escasas y herrado en la tabla del pescuezo con una M mal formada: una mula de 3 años, negra mohina, su talla 7 cuartas, algo chata que parece roma, con el fierro que la anterior. Quien sepa su paradero avisará á D. Manuel Sainz Ochaíta, calle Maese Luis de esta ciudad.

IMPRESA A CARGO DE MANTE,